

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de agosto de 2024, se ha aprobado la modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mijas que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que una vez refundida queda como sigue:

a) Plazas ofertadas como personal funcionario

PLAZA	VÍNCULO	GRUPO	N.º	C	CO
TAG	F	A1	2	1	1
PSICÓLOGO	F	A1	1		1
INGENIERO/A	F	A1	1	1	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	A2	1	1	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	F	A2	1	1	
EDUCADOR/A SOCIAL	F	A2	1	1	
AUX. TÉCNICO TOPÓGRAFO	F	C1	1	1	
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL	F	C1	1	1	
AUX. INFORMÁTICO	F	C2	1	1	
AUX. ADMINISTRATIVO	F	C2	5	5	
AUX. INSPECTOR RENTAS Y EXACCIONES	F	C2	1	1	
AUX. DELINEACIÓN	F	C2	1	1	
			17	15	2

b) Plazas ofertadas como personal laboral

PLAZA	VÍNCULO	GRUPO	N.º	C	CO
LETRADO/ABOGADO	L	A1	4	3	1
ECONOMISTA	L	A1	1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	L	A1	1	1	
TÉCNICO SALUD	L	A1	1	1	
PSICÓLOGO	L	A1	3	3	
TÉCNICO/A EMPLEO	L	A1	4	1	3
INGENIERO/A TÉCNICO/A	L	A2	7	7	0
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	L	A2	1	1	
TRABAJADOR SOCIAL	L	A2	11	11	
EDUCADOR/A SOCIAL	L	A2	1	1	
INFORMADOR IGUALDAD Y DIVERSIDAD	L	A2	1		1
ADMINISTRATIVO	L	C1	7	6	1
DELINEANTE	L	C1	1	1	
COORDINADOR/A PROGRAMAS	L	C1	1	1	
PROFESOR U.P.	L	C1	26	21	5



PLAZA	VÍNCULO	GRUPO	N.º	C	CO
EDUCADOR/A VIAL	L	C1	1	1	
MONITOR/A SOCIOCULTURAL	L	C1	4	3	1
AUX. ADMINISTRATIVO	L	C2	65	59	6
AUX. INFORMÁTICO	L	C2	1	1	
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A	L	C2	3	3	
AUX. INSPECTOR SERV. MUNICIPALES	L	C2	1	1	
AUX. BIBLIOTECAS	L	C2	2	2	
ASISTENTE DOMICILIARIO	L	C2	1	1	
INFORMADOR/A JUVENIL	L	C2	1	1	
ENCARGADO DE MERCADILLOS	L	C2	1	1	
AUXILIAR INTÉRPRETE	L	C2	1	1	
AUXILIAR EVENTOS CULTURALES	L	C2	1	1	
AUX. TCO. DELINEACIÓN	L	C2	3	3	
MONITOR (MÚSICA)	L	C2	2	2	
MONITOR U.P.	L	C2	12	11	1
OFICIAL	L	C2	37	32	5
AUXILIAR SOCIAL	L	AP	1	1	
OPERARIO	L	AP	85	81	4
ASITENTE ORFEÓN/CANTO U.P	L	AP	1	1	
SOCORRISTA	L	AP	2	2	
OPERARIO DE EVENTOS	L	AP	2	2	
VIGILANTES DE PARQUES Y JARDINES	L	AP	1	1	
NOTIFICADOR	L	AP	18	18	
TAQUILLERA/O	L	AP	2	2	
AUX. AYUDA A DOMICILIO/SERV. SOCIALES	L	AP	8	8	
TELEFONISTA	L	AP	1	1	
CONSERJE	L	AP	15	14	1
LIMPIADORA	L	AP	3	3	
			345	316	29

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día indicado.

En el caso de interposición de recurso de reposición no podrá deducirse contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mijas, a 29 de agosto de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Mario Bravo Ramos.

3571/2024